

1 05 PM

CAMARA DE DIPUTADOS	
1ra	Leg. Ordinaria
Letra	Proy No. 1057
24	de Noviembre de 1982
División de Trámite Documentario	

Reg. 1437-IP

Ad



51

Señor Presidente:

La Diputada por las Provincias de Lima que - suscribe,

CONSIDERANDO:

Que la Patria debe el culto permanente a los que se han sacrificado por ella,

Que entre los deberes primordiales, de los - peruanos de todos los tiempos, está el recuerdo de las luchas gloriosas de su historia,

Que el año de 1983, ha sido determinado como el Bi-Centenario del nacimiento del Libertador Simón Bolívar y que por tanto ~~es~~ necesario, rendir homenaje a las personas que se han distinguido dentro del plano de los ideales bolivarianos.

Propone a consideración de la Cámara de Dipu- tados, el siguiente Proyecto de Ley:

EL CONGRESO, etc.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO 1º .- Declárese de ^{interés nacional} utilidad pública y patriótica el reconocimiento de la distinguida patriota doña Juana de Dios Manrique de Luna.

ARTICULO 2º .- Que ésta ilustre patrióta condecorada por el General Don José de San Martín con la Banda de Seda, recono- cida en su valía por el Libertador Bolívar, falleció en Lima el 26 de Junio de 1877.

ARTICULO 3º .- Que estando sus restos reposando en el Cuartel de Santo Domingo en el antiguo cementerio limeño "Presbítero Maestro".

ARTICULO 4º .- Que es indispensable trasladarla al Panteón de los Próceres con toda justicia, como que fue así su vida en - la gesta libertadora del Perú.

ARTICULO 5º .- Que la vida y la obra de Juana de Dios Manrique de Luna, sea difundida entre los escolares, recordándola en - forma especial el 26 de Junio de cada año en todos los lugares en los que se enseña la historia del Perú.

ARTICULO 6º .- Encomendar a los señores Ministros de Guerra y de Educación, para lo determinado por la presente Ley.

ARTICULO 7º .- La presente Ley, entrará en vigencia al día si- guiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano".

Lima, 24 de Noviembre de 1982.

Judith Prieto de Zegarra

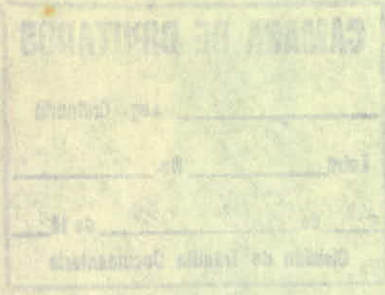
JUDITH PRIETO DE ZEGARRA,
Diputada por las Provincias
de Lima.

14. 220 al Panteón del
Peruano 11/15/83

162035

PY

162035



CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 25 de noviembre de 1982

... a la Comisión de Asesoría de la Universidad, Ciencia y Cultura

que se han sacrificado por ella, que entre los deberes primordiales, de los gloriosos de su historia,

que el año de 1982, ha sido determinado como el Bicentenario del nacimiento del Libertador Bolívar, y por tanto es necesario, rendir homenaje a las personas que han distinguido dentro del plano de los ideales bolivarianos.

Propone a consideración de la Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de Ley: AL COMANDO, etc.

Ha dado la Ley siguiente:

- ARTICULO 1º. - Declárase de utilidad pública y patriótica el reconocimiento de la distinguida Patriota Doña Juana de Dios Manrique de Luna.
- ARTICULO 2º. - Que esta ilustre Patriota condecorada por el General Don José de San Martín con la Banda de Beld, reconozca en su villa por el Libertador Bolívar, falleció en Lima el 26 de Junio de 1877.
- ARTICULO 3º. - Que estando sus restos reposando en el Cuartel de San Domingo en el antiguo cementerio llamado "El Panteón de Maestros".
- ARTICULO 4º. - Que es indispensable trasladarla al Panteón de los Próceres con toda justicia, como que fue así su vida en la gesta libertadora del Perú.
- ARTICULO 5º. - Que la vida y la obra de Juana de Dios Manrique de Luna, sea difundida entre los escolares, recordándola en forma especial el 26 de Junio de cada año en todos los lugares en los que se enseña la historia del Perú.
- ARTICULO 6º. - encomendar a los señores Ministros de Guerra y de Educación, para lo determinado por la presente Ley.
- ARTICULO 7º. - La presente Ley, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano".

Lima, 24 de Noviembre de 1982.

JUAN PABLO BORGES
Ministro de Asesoría
de la Universidad, Ciencia y Cultura

162036

162036





Ref.: Proyecto de Ley Nº 1057

1ª Legislatura Ordinaria 1982

Cámara de Diputados

Diet. 670

"Dictamen de la Comisión de Universidades, Ciencia y Cultura en el proyecto de Ley Nº 1057, proponiendo el traslado de los restos de la patriota Doña Juana de Dios Manrique de Luna al Panteón de los Próceres".

CAMARA DE DIPUTADOS
28 ABR 1983
Dirección General de Comisiones y Asesoría Jurídica

SEÑOR :

Ha venido a vuestra Comisión de Universidades, Ciencia y Cultura, para estudio y dictamen, el proyecto de Ley Nº 1057, suscrito por la Señora Diputado Judith Prieto de Zegarra, proponiendo que los restos de doña Juana de Dios Manrique de Luna que yacen en el Cementerio "Presbítero Maestro", sean trasladados al Panteón de los Próceres.

El proyecto está orientado a honrar la memoria de quien fue la distinguida patriota doña Juana de Dios Manrique de Luna, quien al igual que otras ilustres heroínas, colaboró activamente en la lucha por la independencia de la Nación. La señora Luna recibía, a través del patriota chorrillano José Olaya Balandra, la correspondencia que don Antonio José de Sucre enviaba a los patriotas de Lima. Al lado de su esposo, el distinguido patriota don Cayetano Luna, convirtieron sus casas en Huacho y Lima, en centro de insurgencia, siendo, además, refugio de los patriotas que lo requerían. En mérito a su lucha por la independencia del país, fue condecorada por el General don José de San Martín y reconocida, también, por el Libertador Bolívar.

La patriota doña Juana de Dios Manrique de Luna, falleció en Lima, el 26 de junio de 1877. Sus restos reposan en el Cementerio "Presbítero Maestro", de esta Capital, siendo de justicia que sean trasladados al Panteón de los Próceres y su vida sea difundida entre los escolares, según la iniciativa de la señora Diputado Judith Prieto de Zegarra.

En mérito de su relevante acción por la causa de la independencia nacional, y siendo deber del Estado honrar la

//..

162037

DT



Ref.: Proyecto de Ley Nº 1057

1ª Legislatura Ordinaria 1982

Cámara de Diputados

2.-

memoria de sus hijos más distinguidos, la Comisión de Universidades, Ciencia y Cultura, de vuestra Presidencia, recomienda a probar el proyecto de ley Nº 1057, con las modificaciones que se sugieren. Salvo mejor parecer.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º .- Declárese de interés nacional el reconocimiento de la distinguida patriota doña Juana de Dios Manrique de Luna.

Artículo 2º .- Trasládense sus restos, que reposan en el Cementerio "Presbítero Maestro", de Lima, al Panteón de los Próceres.

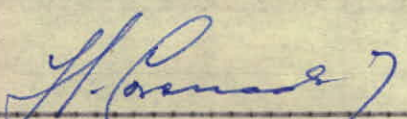
Artículo 3º .- Difúndase entre los escolares, la vida y obra de doña Juana de Dios Manrique de Luna, recordándola en forma especial el 26 de junio de cada año.

Artículo 4º .- Encárguese a los Ministerios de Guerra y de Educación, el cumplimiento de la presente ley.

Dése cuenta, Sala de la Comisión,

Lima, 20 de abril de 1983.

COMISION DE UNIVERSIDADES, CIENCIA Y CULTURA



HORACIO CORONADO NARANJO
Presidente

162038

//..



Cámara de Diputados

ANTONINO ESPINOSA LAÑA

FRANCISCO BELAUNDE TERRY

Estela de la Jara y Ureta de Alberti
ESTELA DE LA JARA Y URETA DE ALBERTI

Eugenio Chang Cruz
EUGENIO CHANG CRUZ

ALDO ESTRADA CHOQUE

ERNESTO CAMARRA OLIVARES

David Guevara Soto
DAVID GUEVARA SOTO

Alejandro Montoya Sanchez
ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ

ESTHER MUZURRIETA DE NIEVA

ALFREDO ESTOS HIDALGO

Luis Pais Torres
LUIS PAIS TORRES

Victor Polay Risco
VICTOR POLAY RISCO

ORESTES RODRIGUEZ CAMPOS

MOISES TRELLES GOMEZ

Andrés Yactayo Padilla
ANDRES YACTAYO PADILLA

Aureo Zegarra Pinedo
AUREO ZEGARRA PINEDO

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 3 de mayo de 1983

Dispensado de las Firmas que faltan en el dictamen, por acuerdo de la Cámara a pedido del Sr. Carnado S., a la orden del día.

[Handwritten signatures]

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 10 de mayo de 1983

Apoyados, unánimemente, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del proyecto sustitutivo presentado por el señor Zamalloa Loayza, aceptado por el señor Mantoya Saucedo, a nombre de la Comisión Informante. Lúcido en sesión al Senado.

[Handwritten signatures]

162040

162040



Nº 530

Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY Nº 1057 SOBRE
HOMENAJE A JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA
PRESENTADO POR LA
SRA. DRA. JUDITH PRIETO DE ZEGARRA, DIPUTADO POR LIMA

PROYECTO SUSTITUTORIO:

AP
ARTICULO 1.- Declárase que JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA -nacida en Lima en 1800 y fallecida en esta Capital el 26 de junio de 1877- merece la gratitud nacional por los servicios que prestó junto con el Héroe JOSE OLAYA BALANDRA.

AP
ARTICULO 2.- Trasládense los restos de JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA, del Cementerio "Presbítero Maestro" de Lima (Cuartel de Santo Domingo) donde actualmente reposan, al Panteón de los Próceres.

AP
ARTICULO 3.- Inscribábase, en el Calendario Cívico Nacional, la fecha del fallecimiento de JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA, como homenaje a la memoria de tan distinguida Patriota.

AP
ARTICULO 4.- Los Ministerios de Guerra y de Educación quedan encargados del cumplimiento de esta Ley.

AP
ARTICULO 5.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Lima, 10 de mayo de 1983.

Rodolfo Zamalloa
RODOLFO ZAMALLOA L.
Diputado por el Cusco

RZL/css

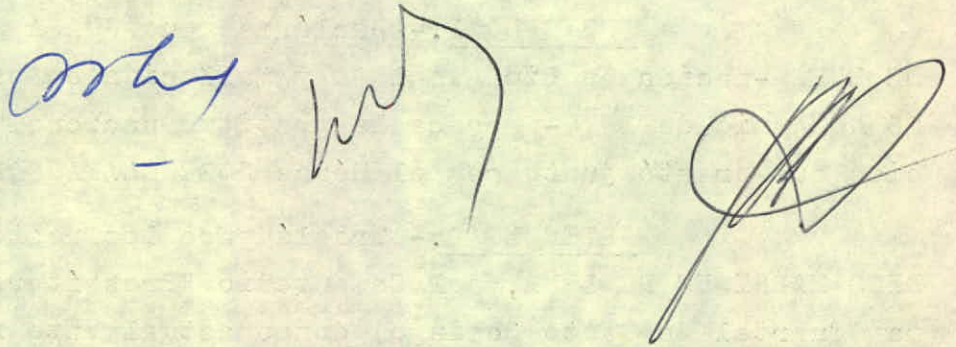
162041



CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 10 de mayo de 1983

Aprobados, sucesivamente, los cinco artículos del proyecto que precede.



RODOLFO ZAMALLOA
Diputado por el Cercos

Presidencia del Senado

Lima, 12 de Mayo de 1983

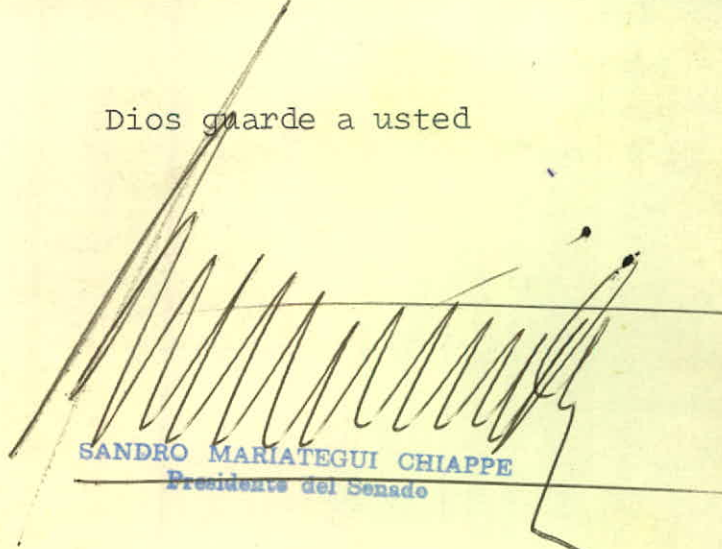
Of. N° 034/2.L.O.-DL

Señor Presidente de la
Cámara de Diputados

Para conocimiento de la -
Cámara de su digna Presidencia y fines consiguientes, y sin es
perar la sanción del Acta respectiva, me es grato comunicarle
que el Senado, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó, pre-
via dispensa del trámite de Comisión, el proyecto de ley que -
se sirviera usted enviar en revisión, con su atento oficio N°
220, de fecha 11 del mes en curso, en virtud del cual se decla
ra que Juana de Dios Manrique de Luna, merece la gratitud na--
cional por los servicios que prestó junto con el Héroe José -
Olaya Balandra; habiéndose acordado tomar como redacción de la
ley el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del -
Parlamento.

Válgome de esta oportuni-
dad, para reiterarle las expresiones de mi distinguida conside
ración.

Dios guarde a usted


SANDRO MARIÁTEGUI CHIAPPE
Presidente del Senado

OL/man.

162043



CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 16 de mayo de 1983.

Se acordó tomar como redacción el texto del proyecto aprobado por ambas Cámaras y comunicarlo al Senado sin expresar la sanción de ésta, a pedido del señor Castro Pizar.

[Handwritten signatures]

Salió la ley por la Cámara de Senadores el 17 de Mayo de 1983

Tiene fecha 17 de Mayo de 1983

Firmaron:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| <u>Sandro María Fegui Chiappe</u> | Presidente del Senado. |
| <u>Valentín Fariaga Corazo</u> | Presidente de la Cámara de Diputados. |
| <u>Pedro del Castillo Bardales</u> | Senador Secretario. |
| <u>Humberto Castro Pizar</u> | Diputado Secretario. |

19-5-83.
11:20 AM



Presidencia del Senado

CAMARA DE DIPUTADOS	
1.	Lug. Ordinaria
2.	Peri.
Letra	3.
de	de 18
División de Trámite Documentario	

Lima, 18 de Mayo de 1983

Of. N° 041/2.L.O.-DL

Señor Presidente de la
Cámara de Diputados

Para conocimiento de la Cámara de su digna Presidencia, y previa dispensa del trámite de sanción del Acta respectiva, me es grato comunicarle que el Senado, en sesión celebrada el día de hoy, acordó adoptar el mismo procedimiento seguido por la Colegisladora, a que se refiere su atento oficio N° 383, de fecha 17 del mes en curso, respecto a tomar como redacción de la ley el texto de la iniciativa aprobada por ambas Ramas del Parlamento, en virtud de la cual se declara que Juana de Dios Manrique de Luna -nacida en Lima en 1800 y fallecida en esta capital el 26 de Junio de 1877- merece la gratitud nacional por los servicios que prestó junto con el Héroe José Olaya Balandra.

Aprovecho de esta oportunidad, para reiterarle las expresiones de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted



SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE
Presidente del Senado

OL/man.

162045





EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° .- Declárase que JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA -nacida en Lima en 1800 y fallecida en esta Capital el 26 de Junio de 1877- merece la gratitud nacional por los servicios que prestó junto con el Héroe JOSÉ OLAYA BALANDRA.

ARTICULO 2° .- Trasládense los restos de JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA, del Cementerio "Presbítero Maestro" de Lima (Cuartel de San Domingo) donde actualmente reposan, al Panteón de los Próceres.

ARTICULO 3° .- Inscríbese, en el Calendario Cívico Nacional, la fecha del fallecimiento de JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA, como homenaje a la memoria de tan distinguida Patriota.

ARTICULO 4° .- Los Ministerios de Guerra y de Educación quedan encargados del cumplimiento de esta ley.

ARTICULO 5° .- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.

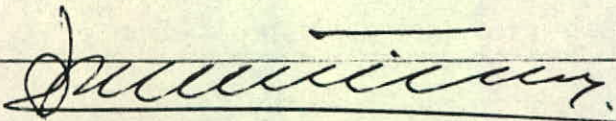
SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE
Presidente del Senado

VALENTIN PANIAGUA CORAZO
Presidente de la Cámara de Diputados

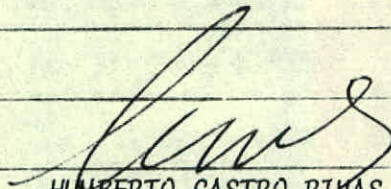
162046



...



PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ
Senador Secretario



HUMBERTO CASTRO RIVAS
Diputado Secretario

AL SENOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

162047

162047

